

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19794** *ORDEN de 3 de agosto de 1992 por la que se corrigen errores de la de 24 de julio que resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en este departamento (Grupos A, B y C).*

Por Orden de 24 de julio de 1992 del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» del 31), se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento, correspondiente a los Grupos A, B y C.

Advertidos diversos errores padecidos en la Orden de resolución al principio aludida, procede su subsanación en los términos expresados a continuación:

Primero.—En la plaza número 4, Jefe de Servicio de Régimen, donde dice: «Complemento específico 1.087.356», debe decir: «Complemento específico 1.223.268».

Segundo.—En la plaza número 29, Jefe Sección Gestión Económica, donde dice: «Nivel 24 y Complemento específico 382.140», debe decir: «Nivel 22 y Complemento específico 455.820».

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 3 de agosto de 1992.—P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

**19795** *ORDEN de 3 de agosto de 1992 por la que se modifica parcialmente la de 10 de junio de 1992, que resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de instituciones penitenciarias, correspondientes a Cuerpo Especial masculino, Especial femenino y de ayudantes, Escalas masculina y femenina, todos ellos de instituciones penitenciarias.*

Por Orden de 10 de junio de 1992 del Ministro de Justicia, («Boletín Oficial del Estado» del 25), se resuelve concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo Especial masculino, Especial femenino y de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas masculina y femenina.

Advertidos diversos errores padecidos en la Orden de resolución al principio aludida, procede su subsanación efectuando al propio tiempo la modificación que en cuanto a la anulación y nueva adjudicación de destino se deriva de ella.

En su virtud, este Ministerio, como modificación parcial de la Orden de 10 de junio de 1992, ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destino en los puestos de trabajo que se indican a los funcionarios relacionados en el anexo I.

Segundo.—Dejar sin efecto la adjudicación de destino de los puestos de trabajo a los funcionarios relacionados en el anexo II.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 3 de agosto de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.